



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	12 SET. 2016
	1 1869 Sevilla

Fecha: 8 de septiembre de 2016
Ref.: CV/sc - 143
Asunto: Notificación autorización contratación de Evaluación
Nº Expd.: 2013DEC004

ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
MORERÍA, 2, 1ª PLANTA
14008 CÓRDOBA

Se adjunta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha 5 de septiembre de 2016 por la que se autoriza la contratación de la evaluación final de la intervención "MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE A BAJO COSTE Y DE SU GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN LAS COMUNAS RURALES DE LA REGIÓN DE SAINT LOUIS (SENEGAL)", a efectos de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de presentar el Informe de Evaluación Final por registro, le agradeceríamos que entregase una copia en formato digital, bien adjuntando al resto de documentación presentada por registro o bien enviándolo a la dirección de correo electrónico susana.cid@juntadeandalucia.es.

La jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación

Fdo.: Carmen Vélez Méndez.





RESOLUCIÓN DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN: "MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE A BAJO COSTE Y DE SU GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN LAS COMUNAS RURALES DE LA REGIÓN DE SAINT LOUIS (SENEGAL)" SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2013DEC004.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO – En el marco del Convenio específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la financiación del Programa de colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2013-2014, de fecha 12 de agosto de 2013, en adelante normativa reguladora, se concedió por Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) de 12 de agosto de 2013, una subvención por importe de 402.822,00 euros a la entidad Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), para la realización de la intervención "MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE A BAJO COSTE Y DE SU GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN LAS COMUNAS RURALES DE LA REGIÓN DE SAINT LOUIS (SENEGAL)".

SEGUNDO.- La intervención, con un periodo de ejecución de 27 meses, tiene como fecha de inicio el 1 de junio de 2014.

En consecuencia, la fecha límite para presentar la solicitud de autorización es el 31 de agosto de 2016 y el plazo para la presentación de la evaluación final es el 28 de febrero de 2017.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Sevilla de 29 de agosto de 2016, D. Manuel Redaño González, en calidad de representante legal de la entidad, solicita autorización para la contratación de INCIDEM para realizar la evaluación final de la intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Igualdad y



Políticas Sociales las competencias de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose a la misma la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- El Anexo II apartado 10 punto 3 de la normativa reguladora establece en relación con la autorización de la contratación de la evaluación final que:

"Las entidades beneficiarias deben solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. Esta conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención. ...La denegación traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud de conformidad para la contratación de otra persona física o jurídica para realizar la evaluación".

TERCERO.- El Anexo II apartado 10 puntos 2 y 4 de la normativa reguladora establecen en relación con los requisitos de la contratación de la evaluación final que:

Apartado 2. *"La prestación de servicios de evaluación podrá ser realizada por toda persona física o jurídica que no haya mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, ni podrá haber estado vinculada con la gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos y deberá contar con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación".*

Apartado 4. *"Junto con la solicitud de conformidad, la entidad beneficiaria aportará la siguiente documentación:*

- a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; que no ha mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, y de la desvinculación de ésta con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos.*
- b) Curriculum vitae de la persona o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.*
- c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los cuatro años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.*



- d) *Términos de Referencia de la prestación de servicio, según el modelo disponible en la página web de la AACID y que incluye, al menos, la introducción, detallando el objeto y alcance de la evaluación, los agentes relevantes, las cuestiones a las que pretende responder la evaluación: los criterios y las preguntas de la evaluación, la metodología y el plan de trabajo, los documentos y las fuentes de información, la estructura y la presentación del informe de evaluación, el equipo de evaluación, las remisas de la evaluación, autoría, publicación y el régimen sancionador, el presupuesto y los plazos previstos y la presentación de la propuesta y los criterios de baremación*".

CUARTO.- La solicitud de autorización de la contratación para realizar la evaluación final de la intervención ha sido informada favorablemente por la Unidad de Planificación y Evaluación, pues considera que cumple los requisitos exigidos en el Anexo II de la normativa reguladora.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Unidad de Planificación y Evaluación de fecha 2 de septiembre de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar la contratación de INCIDEM para realizar la evaluación final de la intervención "MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE A BAJO COSTE Y DE SU GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN LAS COMUNAS RURALES DE LA REGIÓN DE SAINT LOUIS (SENEGAL)".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Agencia



Fdo.: Néstor Fernández Rodríguez.

